



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 355/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE NELMAR CONSTRUCTORA DE MARTA ELIZABETH GIMÉNEZ RODRÍGUEZ CON RUC 1243519-8 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO” CON ID 488411 POR GS. 104.779.658 (GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Horqueta, 07 de septiembre de 2026

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 04 de septiembre de 2026.-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional “Reparación y adecuación de edificio público” con ID 488411 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez	Gs. 104.779.307
2	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 121.805.810
3	Mario Núñez Rolón (<i>Oferta Descalificada</i>)	Gs. 125.735.030

Que, el oferente **Mario Núñez Rolón** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que la declaración jurada de Mantenimiento de Oferta no posee la certificación de firmas por Escribanía, por lo que su oferta queda desechada.

Que la firma **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez con RUC 1243519-8** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.

Trabajemos juntos por un mejor futuro



La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez con RUC 1243519-8** por valor de **Gs. 104.779.658 (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho mil)** la Menor Cuantía Nacional “Reparación y adecuación de edificio público” con ID 488411.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez con CI N° 1243519**-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

.....
Abg. Nancy Alfonzo Maris
Secretaria General



.....
Lic. Norma Giménez Centurión
Intendente Municipal